Análisis del Sector Contratación Directa -Contrato de Prestación de Servicios Artísticos

El artículo 2° de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", por su parte, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*",' establece que la función administrativa "*busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.*"

El Plan De Desarrollo **Juntos Hacia El Futuro 2020-2023**, en su línea estratégica 4G Mosquera Gusta – Mosquera Genial, incluye el programa **ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO,** el cual tiene como objetivo: promover una serie de actividades y acciones con el propósito de hacer partícipe a todo tipo de población que habita el Municipio de Mosquera. Establecido así las cosas la Secretaria de Cultura tiene como meta "*Ejecutar 160 eventos artísticos y culturales motivando a la participación de todos los Mosquerunos durante el cuatrienio*".

Ahora bien, dentro de los programas de la Secretaria de Cultura se encuentra la escuela de formación de Música, Esta escuela a través de sus diferentes grupos, ha representado al municipio en diferentes festivales y encuentros de carácter nacional, logrando destacar los procesos artísticos de nuestro municipio. Actualmente la Escuela de música brinda procesos de formación en coro, ensambles Orff, tiple, bandola, requinto, eufonio, piano jazz, piano clásico, bajo eléctrico, percusión latina, percusión sinfónica, guitarra eléctrica, guitarra acústica, violín, viola, violonchelo, contrabajo, flauta traversa, clarinete, saxofón, oboe, fagot, trompeta, trombón, corno francés, tuba, entre otros.

En esa medida el desarrollo de procesos artísticos en la comunidad genera entonces espacios sanos e integrales para la creación, creatividad y construcción de modelos de vivencia y mundo mejores, por lo que todo proceso cultural es formador de ciudad y sociedad. La capacidad de transformación de vidas a través de esta estrategia conjuga con su promoción y calidad, logrado solo a partir del conocimiento de la escena artística en cualquier grupo o estrato social, el atractivo particular desde los habitantes de una población, a participar de eventos culturales y posteriormente en el corto y mediano plazo estos hagan parte de los procesos de creación y formalización de las escuelas del Municipio, aumenta la participación e importancia de la cultura dentro de la administración.

En consecuencia es fundamental para la Secretaria de Cultura generar espacios dentro de un contexto de responsabilidad social que permitan resignificar y potencializar aquellos procesos sociales, históricos y culturales que nos interpelan, dentro de una reapertura responsable y gradual de los eventos culturales y artísticos que se desarrollan, los cuales tienen como objetivo, beneficiar a toda la comunidad mosqueruna, en esa medida desde la Secretaria de Cultura con el objetivo de impulsar, generar y promover las manifestaciones culturales y artísticas.

Para la presente vigencia, se plantea desarrollar el **VII Festival de Música de Mosquera "Fihizhká,** el cual pretende trabajar las aptitudes de los mosquerunos, exaltar sus talentos y generar espacios en torno a la enseñanza y práctica de la música.

El Festival se estructuró bajo la visión de dos (2) componentes principales: Formación y Fomento. En el primero se concretó la programación de talleres y clases magistrales con músicos de reconocida trayectoria en cada una de las líneas que conforman la Escuela, en el segundo se hizo la programación de agrupaciones nacionales y de la escuela.

En el componente de formación se concretaron los procesos de gestión con 2 artistas que ayudarán a potenciar el enfoque formativo que tiene como prioridad la Escuela de Música en el festival; así como la participación de artistas reconocidos insignes en la interpretación de su instrumento. Desde su inicio la intención del festival ha sido fomentar la práctica y disfrute de la música académica y tradicional colombiana, vinculando artistas de reconocimiento nacional e internacional en géneros y formatos dedicados a cultivar los ritmos nacionales y latinoamericanos en primera instancia, determinando así un espacio de construcción de identidad y divulgación del folclor nacional, de igual manera brindando apoyo a los artistas locales y formación mediante talleres y clases magistrales a los estudiantes de la escuela de música y a la comunidad en general.

En cuanto al componente de fomento, se construyó la parrilla cultural que incluirá 7 conciertos con agrupaciones de reconocida trayectoria y destacado nivel musical, adicional a esto, se definió la parrilla de artistas y agrupaciones que realizarán conciertos en la tarima principal y en algunos sectores del municipio de Mosquera.

Luego de realizar un análisis acerca de estas necesidades, la administración municipal, ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que demuestre experiencia y ejecute este tipo de servicios, poniendo a disposición de la administración todos los bienes y servicios que se han descrito en el presente análisis.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE AGRUPACIONES O ESPECTÁCULOS SIMILARES A LOS QUE SE ESPERA CONTRATAR.

En el municipio de Mosquera se ha adquirido con anterioridad la prestación de servicios artísticos para la ejecución de los distintos eventos de mediano y alto impacto Ahora bien, para analizar los costos del proceso de selección, se tomó como base los valores contratados en vigencias anteriores para artistas de similares características a los proyectados para esta celebración, siempre buscando que cada uno de los artistas que se presentan sean de gran calidad y trayectoria, y tengan un espectáculo idóneo para el tipo del público al que está dirigido

Naturaleza:	**EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS**	
Numero de contrato:	011	***DE 2017***

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Contratista:	CORPORACION TREVEJOS CASA DE FORMACION, GESTION Y PRODUCCION ARTISTICA Y CULTURAL
N.I.T./C.C.	900837588-6
Dirección:	Calle 4 No 1-90 Of 302
Representado por:	WILMAR PARRA MONTALVO
Identificación:	1.015.995.402
Objeto:	CONTRATO DE EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución:	8 DÍAS CALENDARIO, DEL 26 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Valor:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000)
Modalidad de contratación:	CONTRATACION DIRECTA
Banco de Proyectos No:	2017-25-473-011

Contratista	JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA
Nit./ CC	1073253728
Contrato No	001 DEL 2021
Naturaleza de Contrato	CONTRATO ARTÍSTICO
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Valor Inicial del contrato	$ 35.000.000
Forma de Pago	EL MUNICIPIO DE MOSQUERA PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR ESTIPULADO UNA VEZ REALIZADOS A SATISFACCIÓN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES DESCRITAS, PREVIO INFORME DE EJECUCIÓN CON SOPORTE FOTOGRÁFICO, PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO O FACTURA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ASÍ MISMO EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN CALIDAD DE COTIZANTE, CON EL PAGO DE APORTES RELATIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CUANDO CORRESPONDA CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1273 DE 2018, EL ARTÍCULO 23, PARÁGRAFO 1° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 18 LEY 1122 DE 2007. PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUERIRÁ LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE OBLIGATORIO SOBRE LA MÁXIMA COTIZACIÓN DEL VALOR CONTRATADO.
Fecha de Suscripción	05/03/2021
Fecha de Iniciación	05/03/2021
Fecha de Terminación	08/03/2021

Contratista	PROMOPRINT SAS
Nit./ CC	830.101.944-2
Representante Legal	RAFAEL ALBERTO PEDRAZA GIRALDO
C.C.	79.571.453
Contrato No	009 DE 2021
Naturaleza de Contrato	Artistico
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XIV FESTIVAL RECREARTE 2021 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
Valor Inicial del contrato	$ 300.000.000
Forma de Pago	El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al dia en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el articulo 3 del Decreto 1273 de 2018, el articulo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007. Para el Pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación por las partes.
Fecha de Suscripción	23/09/2021
Fecha de Iniciación	24/09/2021
Fecha de Terminación	08/10/2021

Contratista	CORPORACIÓN TREVEJOS CASA DE FORMACION, GESTION Y PRODUCCION ARTISTICA Y CULTURAL
Nit/ CC	900837588-6
Contrato No	007 de 2021
Naturaleza de Contrato	Artistico
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DEL VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MOSQUERA CIUDAD TEATRAL PARA LA VIGENCIA 2021
Valor Inicial del contrato	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)
Forma de Pago	El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el articulo 3 del Decreto 1273 de 2018, el articulo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscrición del acta de inicio y verificación de cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima cotización del valor contratado.
Fecha de Suscripción	19/08/2021
Fecha de Iniciación	20/08/2021
Fecha de Terminación	03/09/2021

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN		FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL		19/08/2021	2021002424	$40 000.000
POLIZA	Calidad, cumplimiento y pago de salarios y prestaciones	19-08-2021	N° 11-44-101172500	$14 000.000
	Responsabilidad civil	19-08-2021	N°11-40-101042826	$181 705.200
ESTAMPILLA		20-08-2021	10040	$400.000

Contratista	RODRIGO GUERRA ESPINOSA
C.C.	80 406 365 de Tabio
Contrato No	0°6/ 2017
Naturaleza de Contrato	Ejecución de Trabajos Artisticos
Objeto	CONTRATO DE EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE IMPROVISACION CUNDIMPRO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Valor Inicial del contrato	$41.000.000,oo

Contratista	GLC INVERSIONES S.A.S.
Nit	900.772.401-7
Representado por	RODRIGO GUERRA ESPINOSA
C.C.	80 406.365 de Tabio
Contrato No	006 / 2018

Naturaleza de Contrato	EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS
Objeto	CONTRATO DE EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL DE IMPROVISACION CUNDIMPRO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Valor Inicial del contrato	$ 69 980.000

A continuación, luego de una consulta exhaustiva en el SECOP I y II, se relacionan contratos similares.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATO
2022	MUNICIPIO DE DONMATIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA 2022, EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS, ANTIOQUIA.	$998.000.000
2022	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS PRESENTACIONES CULTURALES DE LOS DESFILES DE	$95.500.000

	CULTURA - ALCALDÍA DE TULUÁ	COMPARSAS, CABALGATA DE CABALLITOS DE PALO Y SOBRE RUEDAS EN LA MARCO DE LA PREFERÍA N° 65 EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, ENTRE LOS DÍAS 21, 22 y 25 DE JUNIO DEL 2022.	
2021	ALCALDÍA DE GUATAPÉ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES PARA DESARROLLAR INTEGRACION CON LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ AREA URBANA Y RURAL	$ 45.000.000
2021	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR CULTURAL EN EL MARCO DE LA EN EL MARCO DE LA FERIA AGROEMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META	$ 46.500.000
2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LAS DIFERENTES PRESENTACIONES EN LOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$ 185.538.276

En Colombia y Bogotá, por su cercanía al Municipio se encuentra una gran variedad de agrupaciones o personas naturales que se dedican a este tipo de espectáculos y cuentan con trayectoria, en escenarios de gran impacto. Para establecer el valor del mercado se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia de la persona que ejecutará la actividad, su trayectoria y el tiempo de ejecución de su espectáculo.

La contratación para adquirir trabajos artísticos de este tipo, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades, para el caso del Mosquera Cundinamarca, esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015, TIULO 1, CAPITULO IV Contratación directa, las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, situación justificada en los estudios y documentos previos.

Finalmente, para la celebración del contrato propuesto, el Municipio ha establecido como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)** que el municipio pagará en único pago, una vez prestados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios de acuerdo al objeto del contrato, según factura y/o cuenta de cobro, informe con soporte fotográfico y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

JAVIER TRUJILLO CAMELO
SECRETARIO DE CULTURA